



## Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

-

### Disposición

**Número:** DI-2021-08474756-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, iércoles 22 de Diciembre de 2021

**Referencia:** Adhesión de la Municipalidad de Guaymallén a la Licitación Pública de Convenio Marco “ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DEL HOGAR Y COMPUTACIÓN”.

---

Visto la nota N° NO-2021-08471383-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, vinculada en el orden 2 del Expediente electrónico EX-2021-08472163- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

#### CONSIDERANDO:

Que en la nota antes mencionada, la Municipalidad de Guaymallén, por intermedio de Su Intendente, solicita la adhesión al Convenio Marco N° 10606-8-AM21: “ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DEL HOGAR Y COMPUTACIÓN”.

Que esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes ha sido instituida como el Órgano Rector para realizar las licitaciones públicas de Convenio Marco (art. 131 inc. d, Ley N° 8706) y asimismo es la encargada de autorizar, aprobar e implementar las distintas etapas de los procedimientos de Convenio Marco, art. 141 párrafos 1 y 11 del Decreto Reglamentario N° 1000/2015.

Que el procedimiento de Convenio Marco PROCESO COMPR.AR N° 10606-0008-LPU21 (Acuerdo Marco 10606-8-AM21), tramita en EX-2021-02571565- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, teniendo el mismo como ámbito de aplicación a todos los entes públicos del Sector Público Provincial previsto en el art. 4° de la ley 8706 y a las Municipalidades de la Provincia que manifiesten su voluntad de adherirse a los mismos.

Que por las razones expuestas corresponde decidir la incorporación de la Municipalidad de Guaymallén al Convenio Marco Proceso Compr.ar 10606-0008-LPU21 (Acuerdo Marco 10606-8-AM21); toda vez que el servicio a contratar es de aquellos imprescindibles para el normal desarrollo de las funciones públicas que presta el organismo.

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PUBLICAS Y GESTION DE BIENES

DISPONE:

**Artículo 1°-** Tener a la Municipalidad de Guaymallén por adherida al Convenio Marco Proceso Compr.ar 10606-0008-LPU21 (Acuerdo Marco 10606-8-AM21), debiendo regir para dicha Municipalidad los derechos y obligaciones derivados del mencionado proceso de contratación.

## **Artículo 2º**- Notifíquese, cópiese, publíquese y archívese.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA  
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,  
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638  
Date: 2021.12.22 09:24:14 -03'00'

Dr Roberto Reta  
Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes  
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes  
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica  
MENDOZA  
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica  
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,  
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,  
serialNumber=CUIT 30999130638  
Date: 2021.12.22 09:24:22 -03'00'